

# Junta Departamental de Tacuarembó



Serie B N° 95489

Tacuarembó, 24 de agosto de 2006.

**Dec. 04/2006.** En Sesión Ordinaria celebrada en el día de la fecha, la Junta Departamental de Tacuarembó, sancionó por unanimidad de 29 ediles presentes, el siguiente Decreto;.....

**VISTO;** el Expediente Interno No. 222/2005, caratulado "IMT, eleva expediente 2808/06, solicitando se declare de Interés Departamental un proyecto turístico denominado "Gruta de los Helechos", presentado por el Señor Tabaré Palermo;.....

**CONSIDERANDO I;** la solicitud del Señor Tabaré Palermo, propietario del predio donde se encuentra el espacio geográfico llamado "Gruta de los Helechos";.....

**CONSIDERANDO II;** que la Dirección de Turismo de la IMT, apoya la iniciativa reconociendo la petición, teniendo en cuenta que el proyecto está destinado a un área geográfica turística, que ha sido motivo de reclamos durante mucho tiempo en nuestro territorio;.....

**CONSIDERANDO III;** que la iniciativa está destinada a mejorar la calidad de vida y salud de las personas, así como también una adecuada preservación de la flora y fauna existente en el lugar siendo única en el País;.....

**CONSIDERANDO IV;** que este proyecto generará mano de obra calificada y no calificada, antes, durante y después de construido el mismo;.....

**CONSIDERANDO V;** que la declaración de Interés Departamental puede ayudar a plasmar en realidad el emprendimiento "GRUTA DE LOS HELECHOS";.....

**ATENTO;** a lo preceptuado por el Decreto 048/03 y al Artículo 273 numeral 1° de la Constitución de la República;.....

## LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

### DECRETA

**Artículo 1°.-** Declárese de Interés Departamental, al Proyecto Turístico denominado "Gruta de los Helechos", sito en el padrón No. 11.198, de la 14ª. Sección catastral del Departamento de Tacuarembó, zona rural Paraje Zaporá, a 11 km de la ciudad, con acceso por camino vecinal rumbo a Cerro Travieso.

**Artículo 2°.-** El presente Decreto se establece por un plazo de dos (2) años, y se encuadra dentro de lo establecido en la categoría C del Artículo 5° del Decreto No. 048/2003.

**Artículo 3°.-** Comuníquese en forma inmediata al Ejecutivo Comunal a todos sus efectos.-

Sala de Sesiones "General José G. Artigas", de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los veinticuatro días del mes agosto del año dos mil seis.-

**POR LA JUNTA.-**

**SERGIO FEIXEIRA**  
Secretario General

  
**Dr. ANTONIO CHIESA**  
Presidente

DGS/mhv